

EL AMIGO DEL PUEBLO;

PERIODICO LITERARIO Y POLITICO.

(1^o SEMESTRE.) LIMA, MARTES 18 DE AGOSTO DE 1840. (NUMERO 60.)

BIBLIOGRAFIA.

Observaciones que sobre las medidas tomadas por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, relativas a la naturalizacion de los extranjeros, hacen unos peruanos. *

Bajo este título acaba de publicarse un cuadernito, en el que se impugna con una enerjia que casi raya en violencia, y con una imparcialidad que no anda exenta de personalidades, el contenido de una comunicacion del ministro de relaciones exteriores al de negocios eclesiasticos, relativa a uno de los modos con que los extranjeros, segun la Constitucion que rije actualmente, pueden naturalizarse.

El articulo de la Constitucion que ha dado lugar al debate de que vamos a dar una idea, es el que sigue:

Art. 6.º Son peruanos por naturalizacion—

1.º Los extranjeros admitidos al servicio de la República, conforme al articulo 88, restriccion 5a. de esta Constitucion.

2.º Los extranjeros que hayan servido fielmente en el ejército y armada.

3.º Los extranjeros vecindados en el territorio antes del año veinte, inscriptos en el registro cívico.

4.º Los extranjeros establecidos posteriormente que siendo profesores de alguna ciencia, arte o industria útil, y teniendo cuatro años de residencia, se inscriban en el registro cívico, o se casen con peruana.

* Dos citas, sacadas de la obra de COMTE *Traité de legislation*, les sirven de epigrafe:

“Rien de ce qui est droit ne peut être funeste aux hommes.....”

“Il est évident, en effet, qu’un Gouvernement tombe dans l’arbitraire, du moment qu’il commande, ou qu’il interdit des actions qui ne sont pas prescrites ou défendues par les lois de la nature.”

La aplicacion de la primera de estas dos maximas a la obrita que encabezan, nos parece muy oscura; la falsedad del pensamiento que encierra la segunda, salta a los ojos de cualquiera. Una infinidad de acciones que permite el derecho de naturaleza, encuentran un obstáculo muy racional y muy util en la prohibicion de la ley. Y ¿qué mas son las leyes sino restricciones del derecho natural? El gobierno que está esencialmente encargado de la ejecucion de la ley, (poder ejecutivo) ¿como podrá llamarse arbitrario solo porque la hace cumplir? Para que el pasaje de que se trata no fuese absurdo, seria preciso que en lugar de decir *par les lois de la nature*, dijese *par les lois de la société*.

5.º Los Españoles desde que manifiesten su voluntad de domiciliarse en el país, y se inscriban en el registro cívico.

6.º Los que son ciudadanos por nacimiento en las demas repúblicas Hispano Americanas, inscribiendose en el registro cívico.

Es evidente que todos estos medios de naturalizarse indicados por la ley, son voluntarios; como tambien es evidente que la ciudadanía es un privilegio y una ventaja, y que cada uno puede si quiere renunciar a sus ventajas y privilegios. Mas, al mismo tiempo debemos confesar, que el modo de aceptar o renunciar un privilegio debe señalarse por la ley misma; y que este modo puede variar, sin que por esto caduque el principio de que depende. Por la Constitucion del Perú p. e. ningun extranjero puede ser ciudadano, si no es profesor de alguna ciencia arte o industria útil, y si no tiene cuatro años de residencia en el país. Mas esto no basta; es preciso al mismo tiempo, que declare su voluntad de adquirir los derechos anejos a la ciudadanía, a cuya adquisicion lo hacen apto y acreedor las calidades arriba expresadas. La Constitucion ha fijado dos modos de manifestar la dicha voluntad: 1.º inscribirse en el registro cívico; 2.º casarse con peruana.

No ha parecido asi al autor del cuaderno: Nos aflige el ver, dice él, como peruanos que somos, que se quiera prodigar con incalificable jenerosidad la ciudadanía de nuestro país a individuos que no lo solicitan, esponiendola de este modo a cierto e injurioso desprecio; o que se intente imponerla por la fuerza cual una carga onerosa, intento que envuelve la confesion tacita de su poco valer y confesion tanto mas humillante cuanto que sale de quien mas interesado debia mostrarse en realzarla. §

Nos admiramos de que haya podido ponerse en duda el sentido de una ley tan clara e intelijible para todos como la do que se trata. El que teniendo profesion y cuatro años de residencia, se inscribe en el registro cívico, o se casa con peruana, es peruano, no porque se le obliga a serlo, sino porque quiere serlo, y porque ha manifestado su voluntad de ser-

§ Ni la gravedad del argumento, ni la estrechez de nuestras pájinas nos permiten detenernos en los defectos de idioma y demas vicios de estilo que deslustran el cuadernito que tenemos presente. Mas, ¿a los ojos de quien no saltan por si mismos? La incalificable jenerosidad, el injurioso desprecio, el intento que envuelve la confesion humillante con el que debe mostrarse interesado en realzarla, (a la confesion humillante) y una infinidad de otras frases y periodos del cuadernito que es la pieza de aquella pequeña muestra, no dan una idea muy elevada de la educacion literaria de su autor.

lo, según la ley. Si no se *ha inscrito*, o no se ha *casado*, no lo es, a pesar de tener las condiciones que la ley ecsije; porque ser peruano debe considerarse como una ventaja, y quien puede tenerla, puede también renunciar a ella, en caso que no la quiera.

Todo esto es incontestable; mas decir que a pesar de haberse *inscrito*, o *casado con peruana*, quien tenga *profesion y cuatro años de residencia*, debia poder, queriendo, no ser peruano, es un absurdo; porque es lo mismo que decir, que uno puede al mismo tiempo querer y no querer la misma cosa: pedir y renunciar: ser y no ser ciudadano; conformarse con la ley y sustraerse a sus efectos.

Según el autor del cuaderno, esta ley envilece nuestra ciudadanía, porque la impone como condicion onerosa al extranjero que quiere casarse. Este modo de mirar la cosa es poco ecsacto; sucede el contrario: la ley no impone la ciudadanía como un peso, la ofrece como un premio, al extranjero que se casa.

Si el autor del cuaderno hubiese ecsaminado bien el artículo de la ley de que se trata, no hubiera caído en el error grosero de tachar de violenta la medida del Gobierno relativa a su aplicacion. Si la *orden suprema* comunicada al ministerio de negocios eclesiasticos por el de relaciones exteriores ** espone un flanco a la crítica, es solo, en nuestro concepto, por la redundancia de sus disposiciones. En efecto, ¿qué necesidad de *inscribirse en el registro cívico*, para adquirir los derechos de ciudadano, *quien se casa con peruana*? Por el artículo espreso de la Constitución, este segundo modo de manifestar su voluntad de adquirir la ciudadanía, ¿no equivale enteramente al primero?

El autor del cuaderno no ha querido impugnar la ley; lo que ha querido es hostilizar al ministerio.

Si hubiese querido impugnar la ley, la hubiera bien estudiado, no solo en el sentido que tiene, si no en su *espíritu*; a saber, en los motivos que han podido influir en el ánimo de los legisladores que le han dado ecsistencia, y en sus efectos. En fin, hubiera hablado de las cosas, sin zaherir las personas. Mas entonces, ¿como hubiera pedido allanarse un lugar para la ultima nota?

La ley no debe ecsaminarse en si misma, de un modo abstracto, o comparandola aisladamente con las leyes parecidas de otros países. Para entenderla bien, es preciso tener presentes todas las circunstancias y necesidades particulares del nuestro. Entonces no se dirá: *Nuestros políticos no han querido que se diga lo que aquel famoso legislador griego dijo de las suyas*, que si ellas no eran las mejores del mundo, eran por lo menos las mejores que podian darse a sus compatriotas. † Entonces el estudio que se hará de ella será provechoso,

** Quisieramos saber si el Presidente no puede comunicarse con sus ministros por medio de oficios escritos; y si cada uno de los ministros en la esfera de sus atribuciones no puede servirle como de secretario relativamente a los demas. El autor del cuaderno piensa que no; mas la costumbre dice que si. ¿Quien merece ser oido de preferencia?

† La *Balanza*, periodico de Guayaquil núm. 39.

y digno de los verdaderos filósofos y de los hombres de estado que no pertenecen a *faccion* alguna. Entonces, si, podrá creerse, que el autor del cuaderno *no abriga ninguna mira secreta en la oposicion que hace a una medida* que el llama *desacordada*.

Cree el autor del cuaderno que uno de los efectos de la ley de que tratamos, será disminuir la poblacion; paj. 20; es un error. El extranjero que se casa con la intencion de permanecer en el país, ¿qué dificultad podrá encontrar en naturalizarse? Y al contrario, el que reusa su ciudadanía, ¿no es claro que se propone abandonarlo? Si la ley, en lugar de considerar el matrimonio de un extranjero con una peruana, como un modo de declarar que quiere naturalizarse, guardase el silencio sobre este punto ¿no espondria al país a ver espatriar a muchas mujeres para seguir a sus maridos? Y ¿qué ganaria en este caso? ¿Qué ganaria el agricultor que en lugar de confiar su semilla al cuidado de la tierra que la abrigue en su seno, la esparciese al viento fuera de su propiedad?

Nos parece fuera de cuestion: conviene que la patria de los padres sea una, y la misma que la de sus hijos. En Francia, la ley identifica la condicion politica de la mujer con la del marido; porque el frances viaja, y mujeres de casi todos los países visitan el suyo. En el Perú que se halla en circunstancias opuestas, debe practicarse lo opuesto. ¿No seria sumamente ridiculo pretender que las leyes de un país tengan siempre que amoldarse sobre las de los otros? Si asi fuese, ¿cual modelo hubiera podido proponerse el primero?

Mas, queremos suponer que la ley de que se trata se opone al aumento de la poblacion. Y ¿quién ha dicho que *todas* las leyes deben favorecerla, y a *todo trance*? Cuando nace una colision entre dos leyes, cada una de las cuales aisladamente hubiera sido provechosa, ¿no es necesario sacrificar la utilidad que puede resultar de una de ellas a la de la otra? *¿Se debe acaso desear, dice Tracy, que los hombres se multipliquen en un país, como los conejos en un vivar?.... Federico II.º manchó una de sus cartas a Voltaire con la frase siguiente: Yo considero a los hombres como un rebaño de ciervos en un bosque de un gran señor, los cuales no tienen otra funcion que poblar y llenar el bosque.... Partiendo del principio del Rey de Prusia, claro está que conviene multiplicar la caza; porque mientras mas haya, mas se mata; pero a nosotros que miramos a la felicidad real de estos pobres animales, y no a la satisfacción verdadera o falsa de sus nobles señores; nos parece evidente que debe tratarse de que sean felices, y no de que sean muchos.** Tratandose, pues, de una ley que se supone perjudicial a la poblacion de un país, es preciso ecsaminar si al mismo tiempo no favorece mucho mas sus otros intereses de lo que daña el de su poblacion: es preciso ver si no aumenta la importancia de su nacionalismo; si no le prepara la amistad y el favor de muchos entre aquellos que se hallan tan dispuestos a ser sus enemigos; si no le hace mas respetable bajo todos los aspectos.

* Coment. sobr. el espirít. de las leyes. Cap. 23.

¿Qué pueblo quisiera renunciar a estas ventajas, para ver crecer una población que apenas sería la suya? †

Todo lo que dice el autor relativamente al fundamento de la naturalización en el derecho internacional, por servirnos de sus mismas palabras, a más de ser superfluo e inoportuno en su cuaderno, es demasiado trivial, para podersele conceder la alta importancia que el quiere darle. Al mismo tiempo, en medio de muchas cosas que nadie querrá negar, porque son ciertas para todos: que *el comercio favorece la civilización: que en todo país civilizado hay ciudadanos y extranjeros &c. &c.*: hay algunas en que no podemos convenir; como, p. e. cuando dice, que *la voluntad y el consentimiento de los individuos no concurrieron jamás a formar, ni contribuyen a dar existencia a la vejetación humana.* Suponiendo que nuestros lectores entiendan tanta jermanía, nos permitiremos preguntar al inventor de esta idea, si no le parece que la voluntad del hombre es una de las fuerzas que la naturaleza emplea para contribuir a su desarrollo moral y político. En el caso de concederlo, ¿cómo podrá sostener que *el consentimiento de los individuos no concurre a formar el fruto de la vejetación humana?* ‡

El artículo de la Constitución del que estamos tratando, tal como debe y puede solamente entenderse, es bello, útil y jeneroso. Proponer al extranjero el matrimonio con peruana, como un

† Se ha dicho también que esta ley hace violencia a la libertad que tiene la mujer de elegir su esposo. Si la ley de que se trata puede influir en la suerte de la mujer, no es sino de un modo indirecto, influyendo en la voluntad del hombre que se decide a ser su marido. La mujer no hace más que admitir la propuesta del matrimonio; pertenece al hombre el hacerla. Cuando el extranjero no pueda separar de la idea del matrimonio la de su naturalización, si no quiere que esta realice, no dirigirá sus solicitudes para realizarlo a ninguna mujer, y ninguna mujer se sentirá violentada por no poderlo admitir.

En fin se ha llegado hasta a decir que la ley de que se trata favorece el concubinato. ¡Dios santo! El extranjero que ha podido vivir cuatro años sin mujer propia, ¿no podrá continuar en este estado de privación mucho tiempo más? ¿Acaso sería esta la única ley restrictiva del matrimonio? ¿Acaso los estravios de los casados son menos en número que las debilidades de los solteros? Buscad en otra parte las causas de la corrupción en que vemos la sociedad. El hombre que se casa por inclinación, recibirá gustoso el título de ciudadano de las manos del amor, y vivirá arreglado en compañía de su querida; el que busca un matrimonio de cálculo y conveniencia, será tan disoluto después como antes de casarse.

‡ Tampoco podemos convenir en la idea que el autor da de la patria, definiéndola: *otro yo tomado en lo que hay de más puro en las afecciones y en lo que tiene de más noble la inteligencia.* ¡La patria otro yo! Esto es demasiado obscuro. Que se diga que la idea de patria resulta de las que hacen nacer los *vínculos de familia, la propiedad, los hábitos &c.* que es *la unidad de ideas, sentimientos e intereses que ligan a los hombres de un mismo pueblo*, esto podrá entenderse, aunque no baste para el publicista que cree esencial a la idea de patria la de *libertad*; más decir que la patria no es más que *otro yo* relativamente al ciudadano, quiere decir que equivale a uno solo de los individuos que la forman, esto nos parece absurdo.

medio de pedirnos la ciudadanía y manifestarnos así su aprecio y estimación: poner a nuestras mujeres, poco amigas de viajar, en el empeño de atraer en el seno de su querida patria al hombre honrado y trabajador que aspira a elegir entre ellas su compañera: conceder a este de una sola vez hogar, familia y el nombre de ciudadano de una república; ¿a quién podrá todo esto parecer indiferente u odioso, sino a quien no tenga una alma educada para lo bueno, ni alguno de los sentimientos inseparables del carácter del hombre que ama la libertad y trabaja para poseerla? Mas en el momento ¿cuales son las ventajas que ofrece en el Perú el título de ciudadano? ¡Desgraciados! no veis más que el momento! El hombre que quiere casarse ¿no aspira a caso a tener hijos?

Hemos tocado lijeramente una cuestión muy difícil y enlazada con muchas otras. Nos hemos espresado con libertad acerca de las dificultades que presenta, más no presumimos haberlas resuelto. El argumento sobre que vierte está esperando políticos mucho más profundos que nosotros, y mucho más imparciales que el autor del cuaderno, que lo manejen dignamente. Entre tanto no habrá sido quizá sin utilidad haberla puesto bajo su punto verdadero de vista.

VARIEDADES.

LAS HILANDERAS

O EL

CELIBATO.

(CONCLUSION.)

Esta es en realidad la falsa posición de los dos sexos en Inglaterra, y esta posición es el resultado de veinte años de una prosperidad facticia, del monopolio comercial, de una profusión sin límites, de una escitación artificial, y de lo que debía seguirse de allí, de la corrupción casi jeneral. Todos florecían entonces, desde el maestro de escuela hasta el primer ministro. Merced a una circulación excesiva, el Pactolo inundaba el territorio inglés, y cada provincia era el Eldorado. Todo seguía una progresión ascendiente; rentas, diezmos, valores y salarios. Empleos, puestos y pensiones caían como llovidos. ¿Que extraño es que entonces cada uno de los jóvenes, viéndose con fortuna, quisiese tener mujer y familia, y pusiese su casa bajo un pie de lujo y de gasto, que venía a ser en cierto modo la piedra de toque de la educación y del saber vivir? Pero como han muerto a la gallina, no pone ya más huevos de oro: la bola de javon se ha reventado: ha llegado el día de venir a cuentas, y al mismo tiempo el de las reformas, la economía y disminución de gastos de toda especie. La juventud actual hace penitencia por las culpas y pecados de sus padres. Como la criaron para la ociosidad, y la acostumbraron a hacer mucho gasto, es incapaz de privarse de ninguna cosa superflua, como no sea el casamiento. Y en esta parte no tiene toda la culpa: sus padres son más reprobables; y ella es más digna de lástima que de otra cosa. Los principios de Malthus triunfan; y para no vivir en la estrechez, prefieren todos el no casarse.

Dentro de unos veinte años, las altas clases de la sociedad no se compondrán casi enteramente sino de solterones y solteronas.

Para consolarse en medio de su celibato forzoso, han inventado los jóvenes muchos expedientes; pero el principal es la institución de los clubs espléndidos, que continúan formándose en la metrópoli, y se propagan en las provincias. A este género de consuelo, que solo debiera permitirse a las víctimas del celibato, hay que añadir otros todavía. El doctor Johnson no tiene toda la razón de su parte, cuando dice que el hombre casado puede tener sus disgustos; pero que el soltero no puede tener ningún placer. Esta aseveración última es muy falsa, mientras el soltero es joven y está en edad de poder casarse. En medio de la escasez actual de sujetos propios para el himeneo, no hay animal ninguno, bipede o cuadrúpedo, tan acariciado, cortejado, mimado, festejado, y adulado como el joven soltero, con tal que no pertenezca a las clases malditas de los pobres y menesterosos. Este dichoso joven es el niño mimado de la sociedad. No hay para él ni días de ayuno, ni abstinencias: para él los bailes se multiplican, esperando que se decidirá a guardar toda su vida la mano de la hija de la casa con la que ha puesto la contradanza. Corre de fiesta en fiesta, de diversion en diversion, pero si vuela como la abeja de flor en flor, no se fija tampoco en ninguna: jamás ha pensado quizá en casarse, aunque se precia de ser ducho en el arte de tocar la liga sin caer en la vareta, y de morder el anzuelo sin quedar pescado. Y le importa poco que le haga o no favor semejante conducta. Corre las calles de Londres un ente original, cuyas copias por desgracia no son muy raras, y que comparece con frecuencia delante de los jueces: este individuo tiene la costumbre de entrar en las tabernas y los cafés, bebe y come como un príncipe, y cuando le piden el dinero del gasto, dice que su estado de miseria y pobreza no le permite dar ni siquiera un *chelin*; lo que demuestra sacudiendo las faltriqueras. ¿No se asemeja un poco este epicúreo-cínico al celibatario parásito que recibe con ambas manos sin dar jamás la suya? Cuando no es ya joven, o se ha descubierto que de ningún modo piensa en casarse, las matronas y las señoritas le declaran toda la guerra. Se acabaron las fiestas, los bailes y los agasajos, las visitas graciosas, las esquelas de convite perfumadas, y plegadas en forma triangular. Una vez que le han despedido ya en regla, le plantan pulidamente en la calle, poniéndole en la lista de aquellos para quienes no están visibles: en una palabra, cae de grado en grado hasta la clase de un mero conocido.

Entonces es cuando el solterón desechado, que ha sacrificado la última mitad de su existencia por la mayor comodidad de la primera, se acoje a su club, y se congratula con sus compañeros, tan arrugados y viejos como él, de haber tenido la buena idea de asegurar un retiro tan confortable, * y en cierto modo una casa y familia. ¡Una familia! ¡Que profanación de este nombre dulce y sagrado! Efectivamente han creado entre ellos un mundo pequeño; pero a ese mundo le falta un sol que lo alumbre, y le dé el calor y la vida.

* Esta palabra hermosísima debe naturalizarse y aclimatarse en todas partes, y no es necesario traducirla a otros idiomas.

He aquí los recursos y consuelos de un seco. ¡Y el otro! ¡Y las hilanderas! En medio de la tristeza de su soledad, cuanto pueden decirse unas a otras es únicamente que corrian el riesgo de ser mal casadas, y que en tal caso nada podía ser más horroroso que su destino. En la lotería del matrimonio hay más billetes malos que buenos. Y el celibato de las mujeres tampoco deja de tener algunas ventajas. ¿No pudieran aumentarse reuniéndose, no como los hombres en establecimientos vastos casi-monásticos, sino en retiros pequeños, en los que, asociándose tres o cuatro, asegurarían los goces de la sociedad, y hasta cierto punto los del seco?

Tales son las costumbres en Inglaterra en sus relaciones con el matrimonio y el celibato. La Francia no tiene aun *hilanderas*; pero ¿está acaso lejos de tenerlas?

ELOCUCENCIA.

La elocuencia ha nacido antes que las reglas de la retórica, como las lenguas se han formado antes que la gramática.

La naturaleza hace a los hombres elocuentes en los grandes intereses y en las grandes pasiones. El que está fuertemente conmovido, ve las cosas de otra manera que los demás hombres; y para él todo es un objeto de comparación rápida y de metáfora, sin que lo advierta; todo lo anima, y comunica a los que le oyen una parte de su entusiasmo.

Un filósofo muy ilustrado observa que hasta el pueblo se espresa por figuras, y que nada hay más común y más natural que lo que se llama "tropos", o figuras retóricas.

Así es que en todas las lenguas se abrasa el corazón, se enciende el ánimo, centellean los ojos, se postra y se agota el espíritu, se hiela la sangre, se trastorna la cabeza, hincha el orgullo y embriaga la venganza; la naturaleza se pinta en todas partes por imágenes fuertes, que han llegado a ser ordinarias.

Ella es la que enseña al instinto a tomar desde el principio un aire y un tono de modestia con los que se necesitan. El deseo natural de interesar a sus jueces y el recojimiento del alma cuando en las afecciones profundas se dispone a desplegar los sentimientos que la oprimen, son los primeros maestros de este arte. *Continuará.*

AVISO.

SE VENDE

Un PIANO FORTE, nuevo, vertical, de la fábrica de BORDWOOD *and sons*; uno de los cuatro de este autor que han llegado a Lima, y el mejor de todos, por hallarse en él el mecanismo de los *contrabatidores* q' sirve para dar más fuerza a los tonos, el que no tienen los demás. Su valor es de 800 pesos.—Ocurrase a la calle de la Coca, casa núm. 184, en el principal.

En la misma casa se vende un caballito chileno, lindo y muy manso. Su precio, seis onzas.

M. P. DEL COMERCIO POR J. M. MONTEROLA.